



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander

**AVISO A LA COMUNIDAD
FIJADO EN LAWS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
ACCIONADA BANCOLOMBIA S.A. Sucursal Avenida 0 No.
12-80 de Cúcuta**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad y eventuales beneficiarios del presente trámite, que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2019, se admitió la acción popular instaurada por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA en contra de BANCOLOMBIA S.A. Sucursal avenida 0 No. 12-80, radicada bajo el No. 54001-3153-007-2019-00128-00.

Con el ejercicio de esta acción, pretende el actor popular se protejan los derechos e intereses colectivos de las personas discapacitadas, buscando que la entidad accionada cuente con un baño público apto para ciudadanos que se movilicen en silla de ruedas. Que en su numeral quinto se dispuso: "... **QUINTO: INFORMAR** a los miembros de la comunidad y eventuales beneficiarios del presente trámite, para tal efecto, se ordena su publicación en el portal web de la Rama Judicial y la fijación de un aviso en la sucursal de la entidad crediticia. Por Secretaría procédase de conformidad, y requiérase para que en el término de tres días, se aporten las respectivas constancias de publicación y fijación al expediente....", para lo anterior se anexa el referido auto admisorio.

Cúcuta, 10 de mayo de 2019


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario